

CIRCULAR 222 De 2010

(Noviembre 16)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá D.C.,

PARA: Jefes de Misiones diplomáticas en el Exterior y oficinas consulares.

ASUNTO: Diagnóstico de la Implementación del nuevo régimen de los funcionarios en Embajadas y Consulados.

Cordial saludo,

En el período de implementación de los Decretos [3355](#) y [3358](#) de 2009 que modificaron la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y específicamente la vinculación de las personas locales para desempeñar labores administrativas y técnicas, residentes permanentes o nacionales del país receptor, se ha evidenciado la necesidad de contar con un diagnóstico completo y actualizado sobre la entrada en vigencia de la citada reglamentación, de manera que pueda hacerse una evaluación real de las situaciones e inconvenientes presentados.

En aras de dar un estricto cumplimiento a las disposiciones normativas mencionadas, de atender cualquier observación a las mismas y de evaluar los casos y condiciones especiales de la prestación de servicios de las personas locales residentes permanentes o nacionales del país receptor, se ha dispuesto que los Jefes de las Misiones y Oficinas Consulares, como delegatarios de la función de contratar y coordinar éstos cargos, diligencien y remitan antes del 30 de noviembre de 2010, la siguiente encuesta:

1. ¿Todos los trabajadores y/o funcionarios, sin importar su vinculación a la Misión Diplomática que usted lidera, se encuentran afiliados a un Sistema de Seguridad Social?
2. ¿Cuál es el régimen de Seguridad Social al que se encuentra afiliado? Discriminar la información por cada uno de los funcionarios y/o auxiliares administrativos residentes y/o nacionales del país receptor.
3. ¿La atención y afiliación al Sistema de Seguridad Social es oportuna? Se han presentado quejas y reclamos por parte del funcionario?
4. ¿Todos los aportes al Sistema de Seguridad Social se hacen cumplida y oportunamente?
5. Cuáles han sido los problemas identificados al aplicar el nuevo régimen y dar cumplimiento a las últimas disposiciones? En caso de presentarse casos puntuales, por favor discriminar la información por cada uno de los funcionarios residentes y/o nacionales del país receptor y hacer una descripción de las condiciones y problemas presentados en cada caso, incluyendo las peticiones o quejas de cada funcionario.

La anterior información permitirá realizar un diagnóstico veraz de las situaciones presentadas y así mismo, previa evaluación de las mismas, tomar las medidas pertinentes procurando una atención y respuesta oportuna a cada funcionario.

Ruego a Usted remitir la información previamente solicitada antes del 30 de noviembre de 2010 al correo electrónico monica.ponquta@cancilleria.gov.co

Sin otro particular, cordialmente,

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

